

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de MARZO de 2010.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
CELIA AMARILLO

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 338/2010 al 453/2010 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de Marzo de 2010.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 18/03/10; consta de 47 páginas.-



DECRETO N° 338/2010.

Expte. N° 1535/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos del Ejercicio Fiscal Año 2010, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 721.595.59), en el rubro "22.2.01.03 Programa Remodelación Teatro Gualeguaychú".

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÉSE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2010, aprobado por Ordenanza N° 11327/09 y modificatorias, en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 721.595.59), en la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos; Unidad Ejecutora: Conducción Ejecutiva Obras Públicas y Servicios Públicos; Dependencia: Remodelación Teatro Gualeguaychú; Fuente de financiamiento: 133 De Origen Nacional; Rubro de Afectación: 22.2.01.03 Programa Remodelación Teatro Gualeguaychú, imputándose los gastos a la Categoría Programática y Partidas que a continuación se mencionan:

Estructura Programática		Fte. Fin.	Imputación		Importe
43.56.00	Remodelación Teatro Gualeguaychú	133	3.9.9.0	Otros Servicios no Personales	721.595,59

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dispóngase de las modificaciones necesarias al sistema de Presupuesto, a fin de cumplimentar el presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 339/2010.

Expte. N° 1519/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 14/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutenberg 935	"B" 0001-00000390	\$4.800,00	Cuatro mil ochocientos pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 340/2010.

Expte. N° 1354/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, por la adquisición de 27.580 kg. de Policloruro de Aluminio, en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a la Firma PETROQUÍMICA RÍO TERCERO S.A., la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 40.379,88), por la provisión de 27.580 kg. de Policloruro de Aluminio, conforme Factura "B" N° 0004-00000326, obrante a fs. 3, del expediente de marras

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 341/2010.

Expte. N° 694/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al Señor Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en 25 de Mayo N° 1564, de esta ciudad, la suma de OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 830,00), en concepto de pago de parabrisas del automotor Marca Renault Kangoo Auth. Plus 1.6 DA AA CD PK 2P SL Tipo Sedan 5 puertas, Dominio IIM 139, conforme los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 342/2010.

Expte. N° 8052/09

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACE el pago del Certificado N° 14, Factura "B" N° 0001-00000700, de fecha 03/11/09, extendida por la firma SMC SA, con domicilio especial constituido en calle San Lorenzo N° 110, de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 100.899,95), en concepto de ejecución de las obras previstas en la Licitación Pública N° 1/07, Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, en razón de lo expuesto en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el presente a la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos, Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 43.56.00. 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 343/2010.

Expte. N° 7564/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Escribana Ángela María BOARI de BÉRTORA, con domicilio en calle Ángel Elías N° 188 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de Escritura Pública de Dominio, en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.350/10.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 344/2010.

Expte. N° 1185/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 4.150,00), en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la Asociación Entrerriana de Triatlón, para ser destinado a la compra de remeras y medallas, que serán entregadas en la "9º Competencia y Última Fecha del Circuito Entrerriano de Triatlón 2009/2010", que se realizará en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el pago a nombre del Señor MARTÍNEZ Carlos Alberto Enrique, CUIT N° 20-14842253-3, domiciliado en Urquiza N° 929, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 345/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que a continuación se mencionan quienes realizaron actividades de interés comunitario en los distintos "Circuitos Educativos", en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social Manos a la Obra y "Campaña de Descacharrización" en el marco de los Consejos Locales de Salud y Medio Ambiente, correspondiente al mes de enero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
BALBUENA Narciso Alejandro	14.215.592	20-14215992-4	\$ 500	Brasil y Misiones
CABELLIER Elba Nélide	6.416.444	27-06416444-4	\$ 600	Bo. Cuchilla Casa N° 19
MORALES Eloísa Ramona	11.772.759	27-11772759-4	\$ 500	Brasil y Clavarino

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M.Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 346/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la CREACIÓN de la Caja Chica de la SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00)

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Subsecretario de Habilitaciones Comerciales.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Res. Gral. 3419 y Modificaciones). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante, proveedor, la que será presentada en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 347/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, con respecto a los proveedores que prestaron servicios como fleteros en los hechos acaecidos por el temporal de los días 23 y 26 de diciembre de 2009, lo que generó la Emergencia Hídrica Vial en la ciudad, mediante Decreto N° 2324/09, y sumado a esto la tormenta del día 4 de enero del corriente año, ocasionando un fuerte deterioro en la trama vial y una gran acumulación de ramas, árboles, poste tendido eléctrico, telefónicos y columnas de alumbrado público caídos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a los proveedores que se detallan a continuación, las sumas detalladas a cada uno de ellos, por el servicio de alquiler de sus camiones:

-SILVA Carlos Daniel, Proveedor 6596, CUI N° 23-24596183-9, domiciliado en San José N° 823, de esta ciudad, Solicitud de Pedido N° 251, Solicitud de Gastos N° 1-111, por SEIS MIL OCHENTA PESOS (\$ 6.080,00).

-ALBÓNICO Alejo Sebastián, Proveedor 5580, CUIT N° 20-28699089-5, domiciliado en Vélez Sarfield N° 121, de esta ciudad; Solicitud de Pedido N° 250, Solicitud de Gastos 1-110, por NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 9.100,00).

-CONDE Eduardo Francisco, Proveedor 6535, CUIT N° 20-28458080-0, domiciliado en Santa Fe N° 73, de esta ciudad, Solicitud de Pedido N° 255, Solicitud de Gastos N° 1-112, por CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 4.680,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 348/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al Doctor Exequiel Andrés SÁNCHEZ, DNI N° 25.661.252, para que se desempeñe como Juez de Faltas Municipal, con retroactividad al día 1º de marzo de 2010, y hasta el 31 de marzo de 2010, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE con copia del presente, al Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 349/2010.

Expte. N° 5847/05.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Andrea VALIENTE, con domicilio en calle Urquiza N° 477 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de Escritura Pública Traslativa de Dominio en el Registro de la Propiedad, del inmueble Lote calle, Plano N° 74.464, sito en Zona de Quintas, Sección Cuarta, Manzana 19 H, Parcela N° 25, con una superficie aproximada de 481 m2.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 350/2010.

Expte. N° 1357/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición de 4.000 kilos de cloro gaseoso, por un precio total de QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.652,56), en concepto de AMPLIACIÓN de la Licitación Privada N° 3/09, a la Firma INDUQUÍMICA S.A., en su carácter de adjudicataria de la Licitación antes mencionada.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Firma INDUQUÍMICA S.A., con domicilio en Avda. San Martín N° 3201, Florida, Provincia de Buenos Aires, y constituido en calle Urquiza N° 1552, de esta ciudad, por la adquisición del insumo descrito en el Artículo 1º, del presente.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 351/2010.

Expte. N° 904/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Familia, en la gestión por la compra directa de cuatro piletas de natación, tamaño infante para ser destinadas a la Colonia de los Jardines Maternales Municipales, a Casa "CHAIÁ" Electrodomésticos de HERNÁNDEZ Javier Ricardo, por la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.599,60), en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor HERNÁNDEZ Javier Ricardo, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Urquiza N° 1018, de esta ciudad, por la compra descrita en el Artículo 1º, la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.599,60), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-383, adjuntas a fs. 3/4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 4.3.3.0 Equipo Sanitario y de laboratorio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 352/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la AMPLIACIÓN de la Licitación Privada N° 23/09 hasta la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.867,03), a la Firma Luis Alberto Francisco VENDITTI, CUIT N° 20-10068372-6, con domicilio en Mitre N° 3320, Rosario, Santa Fe, en su carácter de adjudicataria de la Licitación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 353/2010.

Expte. N° 1584/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y servicios adquiridos mediante Fondo de Reparación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de	Pinturería	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-	\$288,69	Doscientos ochenta y ocho pesos



Rocamora Ltda.	Salto Grande			00020004		con sesenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00020031	\$340,46	Trescientos cuarenta pesos con cuarenta y seis centavos.
Los del Sur Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0018-00016491	\$171,84	Ciento setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia Habitacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 354/2010.

Expte. N° 1566/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001-00000909	\$350,00	Trescientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 355/2010.

Expte. N° 1583/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Arena Hnos.	Arena Hermanos S.R.L.	-	"A" 0001-00044886	\$11.452,00	Once mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 356/2010.

Expte. N° 1573/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Colorshop	Org. Master S.R.L.	-	"A" 0001-00004341	\$90,00	Noventa pesos.
	Rivas Hermanos SRL	-	-	"A" 0003-00008448	\$486,00	Cuatrocientos ochenta y seis pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 357/2010.

Expte. N° 1574/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00039107	\$244,44	Doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 358/2010.

Exptes. N° 8847/08-798/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENER por DENEGADO el Recurso de Apelación interpuesto por Ángel José GIMÉNEZ, contra el Decreto N° 2268/08, de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme a los Considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la continuidad del trámite sumarial según su estado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente con copias a los sumariados Ángel José GIMÉNEZ y Pedro Atilio POMÉS.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 359/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000), mensual, por los meses de febrero, marzo y abril de 2010, a la Señorita Jorgelina REYES, DNI N° 32.296.606, CUIT N° 27-32296606-2, domiciliada en



calle Teresa Margalot N° 1961, de esta ciudad, quien realiza tareas de interés comunitario, en la Dirección de Prensa y Ceremonial Municipal, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 360/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, según lo establecido en la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se consignan en cada caso, por los servicios de interés comunitario prestados en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Maiztegui Ricardo Hermelindo	10.492.942	20-10492942-8	200	Bo. Zabalet – Casa N° 17
Heredia Carolina Leticia	24.245.306	27-24245306-4	250	Bo. Fco. Ramírez Sec.1 Dto 9
Morales Oscar Ramón	16.182.002	20-16182002-5	200	Del Valle al Sur
Toni Luis Ernesto	20.243.774	20-20243774-6	200	Lavalle N° 437
Delgado Lucía Eva	27.467.068	27-27467068-7	250	Bvard. Daneri y G. Spano
Martínez Iris Cecilia	22.633.955	27-22633955-3	200	Guauguay N° 81
Cettour Luis Francisco	6.151.314	20-06151314-1	1.400	Paraná N° 54
Lon Guillermo Hernán	25.442.761	20-25442761-7	350	Rodó y Sáenz Peña
Serorena Ramón Néstor José	8.580.063	23-08580063-9	250	Alem N° 442
Euler Lorena Celeste	27.813.149	27-27813149-7	400	Roffo al Norte
Fiorotto Diego Germán	30.156.141	20-30156141-6	800	Aguado N° 327
Vilela Luciano Joaquín	29.766.955	23-29766955-9	800	Rioja N° 610
Gómez Carolina Soledad	33.160.193	23-33160193-4	800	San Vicente de Paul N° 328
Palacios Roberto Carlos	28.358.817	20-28358817-4	200	Chile S/N
Fernández Walter Daniel	32.618.618	20-32618618-0	300	3 de Febrero y Avda. Parque
Almada María Gabriela	23.710.154	27-23710154-0	200	Camila Nieves N° 470
Guerra Enrique Javier	12.809.620	20-12809620-6	200	B. Roldán N° 811

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRDEP – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 361/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron actividades de interés comunitario para la Subsecretaría de Comisiones y Consorcios Vecinales, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Recalde Cristian Alfredo	25.031.406	20-25031406-0	1.000	Rodó N° 1264
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	1.000	Rivadavia N° 1672
Benedetti Alberto Ismael	26.538.154	20-26538154-6	1.300	Bo. Guevara N° 45
Sánchez Ernesto Eduardo	29.765.868	23-29765868-9	1.000	San José y Palacios
De La Cruz Lorenzo Andrés	22.088.780	20-22088780-5	1.000	Bo. Zabalet Casa 22



Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	1.000	Galeano N° 2269
Delfino Sergio Daniel	35.116.123	20-35116123-0	1.000	H. Quijano N° 492
Nichea Luis Miguel	30.563.948	20-30563948-7	1.000	Hernández N° 182

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 362/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Turismo en Operativo Bienvenida, Encuestas y en las Oficinas de Información Turística de nuestra ciudad, correspondiente al mes de febrero de 2010.

NOMBRE APELLIDO	DOCUMENTO	CUIL	DIRECCIÓN	MONTO
FONS Carla Luciana	34.938.529	27-34938529-0	Borques N° 525	\$ 856,00
GALLI, Juan Andrés	33.854.857	20-33854857-6	Angel Elías N° 153	\$ 500,00
GÓMEZ, María Julia	33.078.641	27-33078641-3	Furques N° 2249	\$ 856,00
GUERRA María Itatí	35.700.483	27-35700483-2	Fray Mocho N° 371	\$ 1.000,00
LUCCA Nicolás Exequiel	29.466.486	20-29466486-7	Belgrano N° 127	\$ 856,00
PRETTO María Eugenia	33.014.120	23-33014120-4	Aguado N° 725	\$ 856,00
ROA Vanesa Noelia	30.485.467	27-30485467-2	Cepeda N° 1915	\$ 500,00
ZAPATA, Elvira Pamela	27.467.317	27-27467317-1	Del Valle N° 1856	\$ 856,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 363/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00), al Señor BARRIOS Mario Alberto, DNI N° 24.596.648, CUIT N° 20-24596648-3, domiciliado en Rodó N° 1207, de esta ciudad, para solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 364/2010.

Expte. N° 1673/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nº 7/2010	Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa Nº 1	"B" 0001-00000376	\$3.325,00	Tres mil trescientos veinticinco pesos.
Nº 10/2010	San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000289	\$4.200,00	Cuatro mil doscientos pesos.
Nº 7/2010	Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001-00000326	\$1.700,00	Un mil setecientos pesos.
Nº 13/2010	La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001-00000374	\$5.700,00	Cinco mil setecientos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 365/2010.

Expte. Nº 1674/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Fondo de Reparación correspondiente al cuarto contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letra
Los del Sur Ltda.	Horst María Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa Nº 44	"B" 0001-00000265	\$828,16	Ochocientos veintiocho pesos con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 366/2010.

Expte. Nº 1675/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani Alberto	5.874.471	"A" 0002-00000751	\$25.692,00	Veinticinco mil seiscientos noventa y dos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 367/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable pro la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$300,00), a la Señora BORGNAT Patricia Delia, DNI N° 14.569.153, CUIL N° 27-14569153-8, domiciliada en VICOER Guleyán, Manzana N° 4, Casa N° 17, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de marzo de 2010, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 368/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800,00), a la Señora Elsa Ester RODRÍGUEZ, LC N° 5.074.195, CUIL N° 27-05074195-3, con domicilio en calle Urquiza N° 1120, de esta ciudad, destinado a cubrir gastos que originó el alojamiento de un invitado especial, los días 20 y 21 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 369/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2010, hasta el día 17 de marzo de 2010, a la hora 11:00 para la adquisición de TREINTA MIL LITROS (30.000 lts.) de combustible líquido gas-oil filtrado, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales - Área Licitaciones Públicas, hasta el día 17 de marzo de 2010, a la hora 11:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 84.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 84,00)

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial, publíquese la presente convocatoria en diario local.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal, procédase a cursar las invitaciones correspondientes, dejándose debida constancia en el expediente licitatorio.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 11101084000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: MANCAL –



Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 370/2010.

Expte. N° 8186/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 287/10, en lo que se refiere a importe a percibir por cinco (5) Profesionales de Salud, y en algunos de ellos también cantidad de horas trabajadas, por lo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de enero y hasta el 31 de marzo del 2010, a los Profesionales que se detallan a continuación, para prestar Servicios Profesionales en los distintos Centros de Salud Municipales y facturarán en concepto de honorarios por sus servicios una suma mensual neta, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	HS	SUELDO	CUIL	DOMICILIO
RODRÍGUEZ Ana Inés	PUEBLO NUEVO	16	1200	27-26310482-5	Constitución N° 172
TESONE María Florencia	P. NUEVO	16	1200	27-31112758-1	Nogoyá N° 87
KRATZER Valeria Natalia	VILLA MARIA	30	1200	27-25288701-1	L. N. Palma N° 1368
MICHEL Alina María	SAN FRANCISCO	16	1200	27-23710452-3	Moreno N° 136 P.B.
DOELLO JURADO María Victoria	MÉDANOS	16	1200	27-26996051-0	3 de Caballería N° 778

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 371/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a las personas que se mencionan a continuación, y por las sumas que se consignan en cada caso, subsidios no reintegrables, los que serán destinados a las mismas por la realización de tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos, sonido, actuaciones, ornamentación, etc., tareas necesarias en la organización de las diversas actividades y Ciclos organizados por la Dirección de Cultura: Ciclo literario "EN NOMBRE DE LA PALABRA", Muestras de Pintura en los salones de exposiciones de la Casa de la Cultura, actividades en los Museos Azotea de Lapalma y Casa de Aedo, en los Galpones del Puerto, atención, cuidado y mantenimiento de los baños públicos de esa zona, espectáculos en la Carpa Cultural, en el escenario natural de Plaza Colón, articulación de eventos con otras Áreas del Municipio, siendo, en todos los casos el objetivo primordial difundir y promover las diferentes actividades artístico- culturales en sus distintas expresiones, ciclos y eventos que se han desarrollado durante el mes de febrero de 2010, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- Telma Liliana TRABA, DNI N° 18.099.413, CUIL N° 27-18099413-6, domiciliada en Soldado Mosto N° 589, (\$ 955,00) NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS.
- María Magdalena ECKERDT, DNI N° 27.812.913, CUIL N° 27-27812913-1, domiciliada en Guido Spano N° 1909 (\$ 885,00) OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.
- Lucas Ramón YAKEL, DNI N° 33.078.679, CUIL N° 20-33078679-6, domiciliado en Guido Spano N° 1914, (\$ 1.050,00) UN MIL CINCUENTA PESOS.
- Inés Amanda María LONARDI, LC N° 6.237.636, domiciliada en Leandro N. Alem N° 233, CUIL N° 27-06237636-3, (\$ 800,00) OCHOCIENTOS PESOS.
- Alfredo Oscar GONZÁLEZ, DNI N° 21.970.417, domiciliado en Curie y Juan Díaz N° 1763, CUIL N° 20-21970417-9, (\$ 1.000,00) UN MIL PESOS.
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, DNI N° 25.031.599, domiciliado en calle República Argentina N° 1201, CUIL N° 20-25031599-7, (\$ 900,00) NOVECIENTOS PESOS.
- Silvio Adrián EGUI, DNI N° 25.288.573, domiciliado en Belgrano N° 227, CUIL N° 20-25288573-1, (\$ 1.100,00) UN MIL CIEN PESOS.
- Alfredo Enrique PERALTA, DNI N° 10.199.078, domiciliado en Barrio Eva Perón, Consorcio 3 Casa N° 9, CUIL N° 20-10199078-9, (\$ 400,00) CUATROCIENTOS PESOS.



- Rafael Alejandro AVALOS, DNI N° 32.454.241, domiciliado en Patico Daneri N° 370, CUIL N° 20-32454241-9, (\$ 750,00) SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.
- Cintia Liliana ALTEÑO, DNI N° 31.443.871, domiciliada en Cervantes y Soldado Mosto, CUIL N° 27-31443871-5, (\$ 785,00) SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS.
- Enrique Javier GUERRA, DNI N° 12.809.620, domiciliado en B. Roldán N° 811, CUIL N° 20-12809620-6, (\$ 1.500,00) UN MIL QUINIENTOS PESOS.
- Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en Doello Jurado N° 869, CUIL N° 27-29281109-3, (\$ 500,00) QUINIENTOS PESOS.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 372/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), al Señor AMARILLA Rubén, DNI N° 24.155.963, CUIT N° 20-24155963-8, domiciliado en Mitre y 3 de Caballería, de esta ciudad, para solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 373/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), al Señor HERNÁNDEZ Domingo José, DNI N° 23.352.004, CUIT N° 20-23352004-8, domiciliado en Lazague N° 2099, de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, por el mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 374/2010.

Expte. N° 1716/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación de Fondo de Reparación correspondiente al cuarto contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letra
Gualetán	Benítez Ramón	26.377.677	Barrio	"B" 0001-	\$766,42	Setecientos sesenta y



Ltda.	Alejandro		Zuppichini Casa N° 42	00000327		seis pesos con cuarenta y dos centavos.
-------	-----------	--	--------------------------	----------	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 375/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, Municipal en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Proveedor N° 6829 TUBOLOC S.A , con domicilio en calle Juan B. Justo N° 2287, Tigre, Provincia de Buenos Aires, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.987,50), por la adquisición de 250 m. de caños de 1.000 mm. de diámetro, marca superpipe, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 376/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, Municipal en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Proveedor N° 6829 TUBOLOC S.A , con domicilio en calle Juan B. Justo N° 2287, Tigre, Provincia de Buenos Aires, la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 58.987,50), por la adquisición de 250 m. de caños de 1.000 mm. de diámetro, marca superpipe, previa presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 41.80.00 2.5.8.0 - Productos de material plástico.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 377/2010.

Expte. N° 1593/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas, Período 1º y Anual de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias:



APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRIA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover - Casa N° 42	\$ 241,15
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 465,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 330,85
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B.A. Illía-D.15- P.B.	\$ 486,20
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 402,35
ARIAS Alberto Martín	24.596.698	23-24596668-9	Estrada y Publica S/N	\$ 92,30
FIOROTTO Nélica Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B. 348- S.2- Cons. F1-D1	\$ 282,75
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 330,20
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 360,75
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 245,70
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N°153	\$ 231,40
PARRILLA, Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 308,10
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 294,45
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 455,00
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N°1347	\$ 326,30
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 274,95
GÓMEZ Liliana Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 354,25
GOMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 243,10
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 246,35
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- M.I- C. 18	\$ 126,75
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 302,25
SÁNCHEZ Sergio Rubén	25.915.200	20-25915200-4	Lavalle N° 284	\$ 225,55
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mosto y Clavarino	\$ 300,30
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 254,80
NOIR, Francisco Anselmo	5.819.995	20-05819995-9	Misiones N° 183	\$ 391,30
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 321,10
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 310,70
NAZER Angel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Francisco Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 315,90
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M.Y. C 30	\$ 257,40
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Francisco Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 265,85



BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Calle Paraná Nº 273	\$261,95
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa Nº 12	\$ 211,25
ECHAZARRETA Claudia Silvina	21.663.441	27-21663441-7	Paraguay y Rodó	\$ 252,20
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 167,05
VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen Nº 182	\$ 170,95
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta Nº 1957	\$ 227,50
MARTINEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 370,50
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó Nº 976	\$ 189,80
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá Nº 71	\$ 240,50
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar Nº 1950	\$ 262,60

ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-Nº 860	\$ 278,20
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda Nº 1915	\$ 236,60
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 237,25
PEREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 312,65
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón Nº 821	\$ 470,60
GÓMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L. N. Palma Nº 1268	\$ 205,40
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón Nº 946	\$ 448,50
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S.1	\$ 151,45
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco Nº 880	\$ 233,35
NUÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma Nº 1815	\$ 304,85
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó Nº 1402	\$ 332,80
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 271,70
BENITEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena Nº 380	\$ 198,25
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Rubén Darío y Perón	\$ 172,25
GÓMEZ Claudio Cesar	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento Nº 380	\$ 263,90
ANTONY Carina Soledad	27.813.091	27-27813091-1	Cervantes Nº 1267	\$ 371,15
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú Nº 1043	\$ 498,55
PEREYRA Juan Roberto Jesús	14.650.411	20-14650411-7	Rioja Nº 375	\$ 41,60
SERRANO Susana María del Lujan	30.156.328	27-30156328-6	Lavalle Nº 179	\$ 24,00



ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente al vencimiento del mes de febrero de 2010, por la Distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITIA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 110,55
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 136,40
CARMONA María De Las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 58,30
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 -PB	\$ 117,70
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dlio. Goldaracena N 864	\$ 100,65
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 91,85
HADAD Pedro Alberto	5.883.698	20-05883698-3	Eva Perón N° 946	\$ 134,20
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11.057.615-9	Perón N° 468	\$ 129,80
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 113,85
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 120,45
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 155,65

ARTICULO 3º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, correspondiente al vencimiento del mes de Febrero de 2010, por la Distribución de Boletas de Cementerio:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	Bo. Cover Casa N° 42	\$ 108,90
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 167,20
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 245,30
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía D.15 PB	\$ 165,00
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 177,65
FIOROTTO Nélica Margarita	13.593.706	27-13593706-7	Bo. 348 S2- Cons. F1-D1	\$ 134,75
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	Bo. 140 Dpto. 1 Sec.B	\$ 129,80
BENEDETTI Nélica Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 208,45
VILLALBA Domingo Martín	11.958.972	20-11958972-0	Bo. San Isidro	\$ 107,80
DUARTE Liliana Haydee	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 136,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	Bo. A.Illía - B.23	\$ 199,10



SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 177,10
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Rubén Darío y Perón	\$ 185,35
GÓMEZ Liliána Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 200,75
GÖMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 158,95
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 166,10
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo M.I C 18	\$ 156,75
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 187,55
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mosto y Clavarino	\$ 171,05
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 251,35
NOIR Francisco Anselmo	5.819.995	20-05819995-9	Misiones N° 183	\$ 195,80
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 260,70
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 178,75
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M.Y C.30	\$ 203,50
PEREYRA Juan Roberto Jesús	14.650.411	20-14650411-7	Rioja N° 375	\$ 266,75
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 170,50
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$ 169,95
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet Casa 20	\$ 165,55
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 208,45
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 163,90
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N 860	\$ 123,75
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 176,55
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 189,75
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 198,55
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 156,75
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 141,90

ARTICULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 378/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, a la Señora Lucrecia Vanesa PEDRO, DNI Nº 27.158.355, domiciliada en Barrio Hipódromo Manzana G, Casa 13, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que preste tareas como Administrativa en la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEDRO, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativa 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 hs. semanales, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 379/2010.

Expte. Nº 420/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, al Señor Walter Javier DIAZ, DNI Nº 23.435.382, domiciliado en T. Edisón Nº 258, de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios, que las necesidades de servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 2º.- La persona contratada supra mantendrá la percepción de la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participen en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO y en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente a los programas de empleo desde los que fueron incorporados a éste.

ARTÍCULO 3º.- La Municipalidad, abonará al beneficiario la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante, en concepto de SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, deduciendo la ayuda económica.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 380/2010.-

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los Registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, a la Agente Municipal Señora Elsa Susana HORNOS, a partir del 25 de febrero de 2010, quien prestara servicios como Jefa de División, Categoría 2 del Escalafón General en Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 381/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por los servicios de interés comunitario realizados para el Área Choferes y Mayordomía durante el mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	750	Buenos Aires N° 908

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno –Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 382/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06, por la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400,00), a la Señorita BLASICH Ornella Araceli, DNI N° 33.908.912, CUIL 23-33908912-4, domiciliada en Ruta 46 – Villa Paranacito, por las tareas de Interés Comunitario desarrolladas para la Dirección de Rentas Municipal, durante el mes de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 383/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria Municipal (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 1º y Anual del año 2010, con vencimiento el día 22 de febrero de 2010:

- Pedro Oscar PERALTA, LE N° 01.985.675, CUIL N° 20-01985675-6, domiciliado en Moreno N° 243, 835 boletas: \$ 542,75, en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".
- Julio César RUIZ, LE N° 8.509.870, CUIL N° 20-08509870-6, domiciliado en Doello Jurado N° 363, 756 boletas: \$ 491,40, en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".
- Domingo José BARDALLO, DNI N° 5.877.428, CUIL N° 20-05877428-7, domiciliado en Bolívar N° 1899, 174 boletas: \$ 113,10 en representación de la Comisión Vecinal Barrio Peter.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONGEO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0– Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 384/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por los servicios de interés comunitario realizados para la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cervera Eduardo Oscar	11.992.476	20-11992476-7	\$ 1.350	Samaniego e Irazusta al Sur

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social –Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 385/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Pereyra Aurora Ester	13.316.134	27-13316134-7	500	F. Mocho y J. B. Justo-D.8
López Marta Liliana	12.095.677	27-12095677-4	500	Italia N° 892
Bentancur Susana Beatriz Beatriz	11.550.996	27-11550996-4	500	Chalup N° 1032
Morales Celia Graciela	11.772.680	27-11772680-6	650	3 de Caballería N° 1039
Irigoyen Delia María Luisa	28.358.717	27-28358717-2	400	Bo. San Cayetano
Flenche Verónica Inés	22.524.765	27-22524765-5	500	S. Mosto y Clavarino
Callero Inés	14.192.734	27-14192734-0	400	A° Martínez

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 386/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, correspondiente al mes de febrero de 2010.

Sánchez Evangelina Noemí	18.471.043	27-18471043-4	350	1º de Mayo y Cervantes
Broggi Araceli María Fernanda	27.467.538	27-27467538-7	600	G. Méndez Nº 1812
Romero Fabiana Romina	30.564.020	23-30564020-4	300	Paiva y J. Irazusta
Acosta María Daniela	32.454.191	27-32454191-3	600	Bvard. Daneri al Norte
Arce Lorena Beatriz	24.245.134	27-24245134-7	500	Ameghino Nº 644
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	900	Gutenberg Nº 164

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 387/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Tercera Edad, correspondiente al mes de febrero de 2010.

Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	550	Guauguay Nº 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	700	Bvard. Daneri Nº 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	350	1º de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	400	Franco y Neyra
Belén María Alejandra	22.524.910	27-22524910-0	200	Seguí S/N
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	500	B. Molinari Grupo 2 C 3
Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	300	1ra. Junta Nº 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	200	Montevideo Nº 885
Alippi Nicolás Rafael	33.078.584	20-33078584-6	300	Roca Nº 321
Urbini Nicolás Juan Martín	34.938.619	20-34938619-5	200	Irigoyen Nº 442
Perafán Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	200	Estrada Nº 1093

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera



Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ARTÍCULO 1º. CONCÉDESE un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 570,00), por el mes de diciembre de 2009, destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento para brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 388/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en Dirección de Emprendimientos y Capacitación, durante el mes de febrero de 2010.

Emprendimientos y Capacitación				
Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto	Domicilio
Cano Gladys Rosana	23.836.188	27-23836188-0	200	Sargento Cabral 89
Pereyra Rosa Beatriz	23.435.240	27-23435240-2	600	3 de Febrero y Concordia
Benítez Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	500	Goldaracena N° 380
Flindt Hugo Omar	11.911.142	20-11911142-1	600	3 de Caballería N° 1438
Gracia Mariel Viviana	13.799.151	27-13799151-4	250	Urquiza al O. Country Club Cabaña

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 389/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud en el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Hilt Inocencio Víctor	5.879.933	20-05879933-6	100	Bo. 62 Viv.
Sosa María del Carmen	16.957.632	27-16957632-2	350	Ayacucho N° 2226
Maciel Ana María	10.500.431	27-10500431-7	100	G. Spano N° 917
Chaves María de los Ángeles	27.158.334	27-27158334-1	150	G. Méndez N° 1720
Flores Griselda Lucrecia	6.253.640	27-06253640-9	200	San José N° 584



Chiama María Luisa	10.824.256	27-10824256-1	150	1º de Mayo y Cervantes
Podestá Evelyn Emilce	28.358.678	27-28358678-8	500	Antártida Argentina N° 57
Prado Amelia	6.416.447	27-06416447-9	150	Del Valle N° 1027
Ansalás María Alicia	14.842.136	27-14842136-1	200	Méndez y Moreno
Lenciza Leandro Adolfo	20.099.676	20-20099676-4	200	Tratado del Pilar N° 1760
Falcón María Ester	22.712.883	27-22712883-1	150	Bo. Benetti S 1 Casa N° 6
Fernández Azucena María del Carmen	14.215.242	27-14215242-3	150	Bo. 348 S3 – C2- Dpto. 10
Roldán Alberto Enrique	11.057.987	20-11057987-0	150	Pte. Perón N° 383
Irigoitia Elena Rosario	05.323.944	27-05323944-2	100	Sgo. Día N° 95
Gutiérrez Alfredo Miguel	21.914.131	23-21914131-9	200	Bo. Trinidad Casa N° 39
Urbini María Isabel	12.095.950	27-12095950-1	150	Rocamora N° 81
Echegaray Nerea Noemí	34.661.011	27-34661011-0	100	Samaniego N° 2147
Gimenez Ernesto José María	23.051.627	20-23051627-9	150	Urquiza al Oeste S/N.
Basaldúa María Isabel	16.002.226	23-16002226-4	100	San José N° 415
Gimenez Yanina Paola	30.418.843	27-30418843-5	100	Aguado N° 380
Martínez Hilda Mabel	13.316.381	27-13316381-1	100	Saéñz Peña N° 380

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 390/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - **OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de marzo de 2010:**

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Izaguirre Carina Rocío Ester	23.386.765	27-23386765-4	400	Cervantes N° 330
Rébora Ester Susana	4.451.735	27-04451735-9	100	Rca. Oriental N° 276
Balderrin Diana María	29.170.683	27-29170683-0	250	Echevere N° 984
Martínez Lucrecia Isabel	16.346.579	27-16346579-0	150	Bo. VICOER Manz. 1 Casa N° 5
Echepare Walter	25.334.713	23-25334713-9	100	Belisario Roldán N° 932
Ramos María Rosa	10.667.152	23-10667152-4	200	Juan Díaz N° 1731
Taffarel Pamela Raquel	29.466.382	27-29466382-2	250	Bo. Molinari Casa N° 24 G 8

ARTÍCULO 2º. - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 391/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que infra se mencionan, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de marzo de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Rojas Carla Verónica	26.830.844	27-26830844-5	1.200	Bolívar N° 666
López María Inés	17.876.149	27-17876149-3	700	Cervantes N° 1266
Sack Domingo Ramón	22.712.647	20-22712647-8	200	Rodó y Rca. Oriental
Saavedra Oscar Jerónimo	08.440.621	20-08440621-0	130	San Juan y Montiel
Fariña Stella Maris	14.842.155	27-14842155-8	600	Bo. A. Illía Sec. A Dpto. 39
Martínez Sonia Vanesa	29.466.446	27-29466446-2	380	25 de Mayo N° 239
Gómez Carlos Mario	11.772.888	23-11772888-9	700	Urquiza y Bvard. Martínez
Soria Torres Rosalía Graciela	92.701.982	27-92701982-0	450	Bo 348 S2 N° 3 Dto. 4
Trotta María Angélica	10.760.281	27-10760281-5	1.450	San Juan N° 571
Patriarca Pablo Daniel	32.289.181	20-32289181-5	200	Belgrano N° 383
Cáceres María Antonia	12.956.206	23-12956206-4	300	Bo. F. Ramírez C. 55 S. 1
Romero María Isabel	20.698.572	27-20698572-6	200	Bo. Piter II Casa 15
Antúnez María Leonor	5.680.176	27-05680176-1	200	Avda. Parque N° 638
Gómez Luis Alfredo	18.249.989	20-18249989-8	200	Libertad N° 1181
Assí Lidia Adela	10.877.475	23-10877475-4	80	25 de Mayo N° 1680
Espinosa María Antonia	24.596.044	27-24596044-7	300	Julio Irazusta al Sur
Fernández Daniel Marcelo	20.099.654	20-20099654-3	150	Etcheverhere S/N

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 392/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Florencia PEREZ, DNI N° 26.436.023, domiciliada en calle Río de Los Pájaros N° 857, de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PEREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber de UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.700,00) NETO, por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 393/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Abogada María Celeste ROA, DNI N° 32.025.413, domiciliada en Calle Roffo N° 409, de esta ciudad, para que cumpla funciones inherentes a su profesión en la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada ROA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 394/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato al Señora Ana Maria MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en calle Avda. Fiorotto S/N, de esta ciudad, para que preste servicios como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Salud Municipal, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MIRÓ percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) por todo concepto, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 395/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Agustina COSTA, DNI N° 29.466.266, domiciliada en calle Misiones N° 70, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora COSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, administrativa de 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 396/2010

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, a la Licenciada Karen Noel BOUCHATON SCHEVZOV, DNI N° 18.847.311, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2252, de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera en el Centro Integrador Comunitario.

ARTÍCULO 3º.- La Licenciada BOUCHATON SCHEVZOV, percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.270.19), debiendo cumplir una carga 30 horas semanales, en los días y horarios que la Dirección de Salud Municipal determine en función de las necesidades del servicio.



ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 397/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a los Señores Martín Emiliano DIAZ, DNI Nº 27.645.162, domiciliado en Rawson Nº 169, Ignacio MARTÍNEZ, DNI Nº 27.467.043, domiciliado en 3 de Caballería Nº 778, Sebastián DIAZ, DNI Nº 29.758.441, domiciliado en Caseros Nº 366 y Héctor Darío PROCURA, DNI Nº 25.018.789, domiciliado en Juan José Franco Nº 950, todos de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en el Área de Vigilancia Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes contratados en el artículo 1º, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a Administrativo 7mo. Categoría 9, del Escalafón General, cumpliendo una carga de 30 hs. semanales. Los gastos a efectos de la renovación del contrato serán imputados a la cuenta personal de la Subsecretaría de Salud y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente (17 01), con Fuente de Financiamiento Nº 133, de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones, se enmarcan en la modalidad de contratos de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidos de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 398/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Rosana Liliana RIOS, DNI Nº 21.663.157, domiciliada en Avenida 2 de Abril Nº 1912, Barrio. Piter, Casa Nº 32 para que preste tareas administrativas en Oficina de Mesa de Entradas Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora RIOS, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 399/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Daniela NAEF, DNI Nº 25.018.605, domiciliada en 3 de Caballería Nº 622, de esta ciudad, para que preste tareas en el Área de Ceremonial.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NAEF, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma neta de UN PESOS UN MIL (\$ 1.000), por todo concepto, debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 400/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Marta MAZA, DNI N° 29.466.224, domiciliada en calle Pellegrini N° 374, de esta ciudad, para que cumpla funciones como Responsable del Área Ceremonial.

ARTÍCULO 2°.- La Señora MAZA, percibirá por sus servicios un haber mensual de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.348,50), por todo concepto y con dedicación full-time.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 401/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Laura PIROVANI, DNI N° 27.425.980, domiciliada en calle Santiago Díaz y Colombo, Dpto. B 4°. Piso, de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2°.- La Señora PIROVANI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma neta de DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 2.300,00), debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 402/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, al Señor Hugo Héctor LEDESMA, DNI N° 18.589.520, domiciliado en Ameghino N° 919, de esta ciudad, para que desempeñe tareas de Locutor Oficial, dependiente de la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LEDESMA, percibirá por sus servicios la suma mensual de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.00) NETO.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 403/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el Anexo del Decreto N° 65/2010, en lo que respecta al ascenso otorgado al Agente Municipal Walter Eduardo RAMÍREZ, a la Categoría Administrativo 5to. del Escalafón General, por lo que corresponde rectificar el Anexo del Decreto N° 65/2010, en lo que al Agente Ramírez Walter se refiere, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

ANEXO DECRETO N° 65/2010.-		
LEG	EMPLEADO	CATEGORIA
1344	RAMÍREZ Walter Eduardo	Administrativo 4to

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 404/2010.

Expte. N° 1551/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales, en la gestión para la contratación del servicio profesional del Escribano Enrique GARBINO, para la confección del Acta de Constatación y certificación de fotografías, realizado el día 26 de enero de 2010, en la obra no autorizada que provocó la ruptura de la tubería de impulsión de agua cruda a la Planta Potabilizadora, en razón de los fundamentos vertidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Escribano Enrique Martín GARBINO, con domicilio en calle Churrarín N° 219 de esta ciudad, por el servicio profesional descrito en el artículo precedente, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350,00), de acuerdo al Recibo "C" N° 0001- 00000457, adjunto a fs. 2, del presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 405/2010.

Expte. N° 1758/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio a cada uno de los integrantes de las Campañas de Vacunación contra Rubéola/Sarampión/Polioimielitis, en función de la misma y la carga horaria realizada de conformidad al siguiente detalle:

Beneficiario	CUIL N°	Importe
SCHNEIDER Viviana Rosana	27-16271165-8	\$ 450,00
CAMELINO Ramona Angélica	27-26376897-9	\$ 450,00
ESPARAPANES Inés María	23-11057718-4	\$ 450,00
ODRIOZOLA Norma Mabel	27-05323958-2	\$ 450,00
VELAZQUEZ Oscar Gabriel	20-30251779-8	\$ 450,00
ROA José Santiago	20-13593121-8	\$ 450,00
FRUTOS Mario Humberto	20-08287044-0	\$ 450,00
HEIDENREICH Keila Yamila	27-28779145-9	\$ 450,00
BOUCHATON SCHEVZOV Karen Noel	27-18847311-9	\$ 450,00
DOELLO Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 300,00
FISCHER Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 300,00
ORSINGHER María Lorena	27-30156451-7	\$ 300,00
CORBETTO Magdalena	27-32951758-1	\$ 300,00
BARRIOS Jesús María	20-29466340-2	\$ 300,00
CRUZ María Isabel	27-10199384-7	\$ 190,00



ARRÚA María Luján	27-31519814-9	\$ 190,00
GETTE Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 190,00
NAEF Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 190,00
BAUZÁ María Nilda	27-10877246-3	\$ 145,00
URRISTI Ilda Alicia	27-11550756-2	\$ 145,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 48.00.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 406/2010.

Expte. N° 1406/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), al Señor Juan Jorge RAMIREZ, DNI N° 10.563.358, con domicilio en Magnasco N° 935 de esta ciudad, por el pago del vidrio trasero izquierdo de un vehículo Marca Renault Megane Exp. Sedan Tipo 5 Puertas, Dominio EME 957, de su propiedad, por los motivos expresados en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 407/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, representada por el Comisario Mayor FONTANINI Alberto Gerardo, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.706,08), por la prestación de servicios de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 408/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, con domicilio en San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 54,11), en concepto de diferencia de la Póliza N° 000014761, tal lo expuesto en los Considerandos del presente.



ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: TRANS – Tránsito - Unidad Ejecutora: 10- Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 409/2010.

Expte. N° 5657/09.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESCRITURAR en carácter de DONACIÓN a María Eufemia RÍOS, DNI N° 14.849.464, Amelia Esther RÍOS, DNI N° 17.492.077 y Gloria Esther RÍOS, DNI N° 22.712.980, el inmueble sito Barrio de "Los Inundados", Plano N° 39.449, Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manza na 11 B, Domicilio Parcelario calle Padre Blasón N° 1217, con una superficie de 241,02 m2., Partida N° 13677.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR dicha Escrituración de "Interés Social", adhiriendo al sistema de reducción de honorarios de carácter promocional que se implementara mediante Convenio de fecha 12 de abril de 1986, por entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Colegio de Escribanos y al cual adhiere esta Comuna a través del Decreto N° 173/92.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Escribana Sonia Margarita KINDSWATER, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 672, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de la Escritura Traslativa de Dominio.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 410/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Promoción y Prevención de la Salud, correspondiente al mes de febrero de 2010.

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Alberto Sofía Natalia	32.025.473	27-32025473-1	500	3 de Caballería N° 2350
Alcaire Liliana Beatriz	22.552.927	27-22552927-8	750	Ayacucho N° 1348
Aguet Danilo José	33.025.170	20-33025170-1	500	S. Díaz y L. N. Palma
Alvarez Irigoytía Matías	35.274.387	23-35274387-9	600	Bo CGT 145 M. 3 C 6
Aversa Leonardo	28.458.013	20-28458013-4	500	San Martín 2050
Barrios Jesús María	29.466.340	20-29466340-2	500	Bvard De María N° 226
Bauzá María Nilda	10.877.246	27-10877246-3	500	B° E. Perón Monb. 52 D.7
Benítez Rosa Lucrecia	13.593.006	27-13593006-2	500	Sáenz Peña y J.J. Franco
Blanco Susana Graciela	6.253.655	27-06253655-7	500	B° F. Ramírez S.1 Dto. 47
Corbetto Magdalena	32.951.758	27-32951758-1	600	Lisandro de la Torre N° 1618
Cruz María Isabel	10.199.384	27-10199384-7	500	B. CGT Manz. 4 Casa 3
Desantos María Carolina	29.466.406	27-29466406-3	500	España N° 558
Doello Andrea Paola	26.831.184	27-26831184-5	700	Aguado al Sur S/N
Egui Zulma Andrea	25.711.208	27-25711208-5	650	Rodó N° 210



Fischer Vanesa Inés	33.056.902	27-33056902-1	500	Urquiza S/N
Gette Mariana Margarita	28.358.620	27-28358620-6	500	Asisclo Méndez S/N
Hernández Hernán Gastón	30.485.727	20-30485727-8	800	M. Paiva N° 1705
Indarte María del Carmen	12.809.867	23-12809867-4	550	J.J.Franco y San Luis
Jaurena Amelia Margarita	10.667.358	27-10667358-1	500	Ituzaingo 1075
Losio Lucas Sebastián	30.789.192	20-30789192-2	650	B° F. Ramírez Dpto.65
Molina Elsa Raquel	24.596.713	27-24596713-1	600	G. Spano y Belgrano
Monsalvo Mirta Iris	13.593.438	27-13593438-6	500	Suburbio Sud
Montes Rubén Ismael	34.141.863	20-34141863-2	600	Concordia N° 603
Naef Elisa Fernanda	32.305.571	27-32305571-3	500	Aguado N° 195
Orsingher María Lorena	30.156.451	27-30156451-7	500	Rocamora N° 86
Parada Miriam Teresita	22.524.877	27-22524877-5	550	Gutenberg y Pca C.30
Pérez Rosa Noemí	22.712.813	27-22712813-0	500	B. Yapeyú Casa 28
Podestá César Eduardo	14.215.946	20-14215946-6	300	La Rioja N° 586
Ramírez Martín Alejandro	23.836.051	20-23836051-0	600	Cafferata N° 372
Rivas Maximiliano	23.710.485	20-23710485-5	600	Caseros N° 366
Rocha Sandra Vanesa	28.541.867	23-28541867-4	900	Bvard. Daneri N° 61
Rodríguez Leandro Gabriel	25.018.978	20-25018978-9	600	Bo. Molinari Sec. 7 Casa N° 35
Roldán Patricia Mabel	16.761.924	27-16761924-5	500	Curie N° 127
Silva Carlos Alberto	23.435.292	20-23435292-0	300	Córdoba y T. Margalot
Urriel Marlene Grisel	24.596.665	27-24596665-8	500	B Eva Perón S. 2 Casa 4
Zabalet María Daniela	24.245.257	27-24245257-2	500	Martín Güemes N° 1226

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 411/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), a la Señora María Isabel URBINI, DNI N° 12.095.950, CUIT N° 27-12095950-1, domiciliada en Rocamora N° 81, de ésta ciudad, para solventar gastos de salud, ya que deberá realizarse estudios en un Hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de marzo de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente d Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 412/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONSTITÚYESE, el día 10 de marzo de 2010, a las 08:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 1/2010, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctora Andrea Erica MARAGLIANO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas.
- Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Doctor Esteban Martín PIAGGIO, en representación de la Dirección de Salud Municipal.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 413/2010.**

Expte. N° 1841/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al certificado de avance de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cert.	Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
N° 15/2010	Pancho Ramírez Ltda.	Peruzzo Félix Enrique	16.002.202	Gutemberg 935	"B" 0001-00000393	\$8.475,00	Ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos.
N° 14/2010	La Colmena Ltda.	Echepare Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000375	\$3.900,00	Tres mil novecientos pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 414/2010.**

Expte. N° 1843/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y servicios adquiridos mediante Fondo de Reparación de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	D. N. I.	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Espinosa Ogarita Rene	16.761.860	Jujuy y Del Inmigrante	"A" 0001-00000377	\$778,50	Setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter II Casa N° 11	"A" 0001-00000354	\$1.000,00	Un mil Pesos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFEH – Programa Federal de Emergencia Habitacional – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.54.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Programa Federal de Emergencia Habitacional, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 415/2010.

Expte. N° 1858/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000468	\$297,50	Doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros - Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano - Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 416/2010.

Expte. N° 1860/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000451	\$1.062,50	Un mil sesenta y dos pesos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros - Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano - Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 417/2010.

Expte. N° 1859/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00000467	\$552,00	Quinientos cincuenta y dos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano - Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 418/2010.

Expte. N° 1839/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Taller Mecánico y Transporte	Aizaga Omar Nicolás	20.361.523	"C" 0001-00001478	\$3.500,00	Tres mil quinientos pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 419/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350,00), a la Señora Carmen Myriam RODRÍGUEZ, DNI N° 92.269.572, CUIT N° 27-92269572-0, domiciliada en Avda. Del Valle N° 337, de ésta ciudad, para la atención de su salud, durante el mes de marzo de 2010, dentro del marco de la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente d Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 420/2010

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad, al día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato a la Docente Fernanda PANELLO, DNI N° 30.732.327, domiciliada en Olegario Víctor Andrade N° 1002, Dpto. B, de esta ciudad, para que preste tareas en el Jardín "Solcito" del Barrio Suburbio Sur, dependiente de la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 2º.- La señora PANELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Administrativo 7mo. del Escalafón General y deberá cumplir una carga de 30 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 421/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la señora Silvia Beatriz SIRI, DNI N° 14.842.088, domiciliada en Barrio Cover, Casa N° 12, de esta ciudad, para que preste tareas en la Dirección de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La señora SIRI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría Administrativo 7mo. del Escalafón General y deberá cumplir una carga de 30 horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 422/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora María Eugenia VISCONTI, DNI N° 29.169.587, domiciliada en Barrio Manzoni 2 Casa 29, de esta ciudad, para que preste servicios en la Dirección de Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La señora VISCONTI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma neta de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$750,00) debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 423/2010.

Expte. N° 1917/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago del servicio prestado por el Profesional Técnico de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Dorch Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000257	\$1.000,00	Un mil pesos.
Gualetán Ltda.	Dorch Claudio Javier	22.975.442	"C" 0001-00000256	\$1.000,00	Un mil pesos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Mejoramiento Hábitat Urbano 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.82.51 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 424/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600), a nombre de la señora María Ester FORLONG, DNI N° 11.244.785, CUIL N° 27-11244785-2, domiciliada en Rocamora N° 108, de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON, (Narcóticos Anónimos), correspondiente al mes de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 425/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600,00), a la ASOCIACIÓN DE SORDOS DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-67111569-0, con domicilio en Luis N. Palma N° 1220 de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, de dicha Institución, correspondiente al mes de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 426/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 570,00), por el mes de febrero de 2010, destinado a solventar gastos que ocasiona el funcionamiento de la misma, en los servicios que brinda de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de la zona.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 427/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a la Señora GARRO Susana María, DNI 10.667.281, CUIL N° 23-10667281-4, domiciliada en Ayacucho N° 179, de esta ciudad, por la suma de TRESCIENTOS PESOS (\$ 300), correspondiente al mes de marzo de 2010, para cubrir gastos de mantenimiento de la Casa de Cáritas "LUCY ROCCA de ROSSI"

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 428/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, a la Asociación ALCEC, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00), para cubrir gastos de salud de las personas que asisten a dicha Institución, correspondiente al mes de marzo de 2010, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06. Librese el pago a nombre de la señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, DNI N° 1.727.449, CUIL N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 429/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron actividades de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales “Voy Creciendo” de Villa María, “Solcito” de Suburbio Sur, “Monigote” de San Francisco, “Estrellitas” de Munilla y “Hormiguitas” del Centro Integrador Comunitario CIC , durante el mes de febrero de 2010.

Pérez Blanca Rosa	10.877.450	27-10877450-4	500	Bo. Suburbio Sur
Mansilla Estela Beatriz	20.290.271	27-20290271-0	500	Tropas y Palavecino
Mernies Lorena Gabriela	24.118.316	27-24118316-0	500	Rawson N° 35
Egui Antonia Alejandra	25.266.234	27-25266234-6	500	Rodó N° 212
Méndez Ángel Claudio	12.095.958	20-12095958-2	600	Irazusta al Sur
Otero Luis Omar	10.456.230	20-10456230-3	600	Samaniego N° 2184
Gallay Raúl Ernesto	14.215.612	20-14215612-2	900	Clavario N° 972
Escorra Diego Enrique	28.458.077	20-28458077-0	900	España N° 998
Ortíz Zulma Palmira	18.797.466	27-18797466-1	500	Bo. San Cayetano N° 402
Fernández Araceli Noelia	32.296.583	23-32296583-4	500	Grierson N° 920
González María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	500	Rubén Darío N° 636
Pérez Tatiana Elizabeth	32.454.226	23-32454226-4	300	Gutenberg N° 60
Araujo Araceli Patricia	30.485.483	27-30485483-4	500	Méndez N° 2138
Roa Vanesa Noelia	30.485.467	27-30485467-2	850	Cepeda N° 1915
Cruz Débora Valeria	31.700.065	27-31700065-6	500	Rioja y Bolivia
Migueles Silvia Fabiana	24.596.645	27-24596645-3	470	Schachtel N° 493
Guevara María Soledad	29.169.780	27-29169780-7	500	Gutenberg N° 155



Guevara María Isabel	29.169.781	27-29169781-5	500	Gutenberg N° 155
Cabrera Osvaldo Ramón	20.361.509	20-20361509-5	250	Guauguay N° 280
Terra Paola Raquel	23.836.335	27-23836335-2	500	Buenos Aires y Constitución

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 430/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, a la Docente María José VIOLLAZ, DNI N° 30.156.284, domiciliada en calle Cepeda N° 1869, de esta ciudad de Guauguaychú, para que preste tareas como Maestra Jardinera, dependiente de la Dirección de Familia.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VIOLLAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 9, Administrativa 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de 30 horas semanales, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 431/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENEVASE con retroactividad al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, al Señor Alberto Martín ARIAS, DNI N° 24.596.698, domiciliado en Rucci N° 714, de esta ciudad, para que preste tareas como Operario en la Administración del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARIAS, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de 30 horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se enmarca en la modalidad de contrato de trabajo por tiempo determinado para la realización de servicios especiales, quedando excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 432/2010.

Expte. N° 1218/10.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.853,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, en cumplimiento del Convenio celebrado entre esta y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Carlos Antonio VELÁZQUEZ, DNI N° 13.668.146, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental.



ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 433/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE en un todo el Decreto N° 190/2010, dejando sin efecto la suspensión por UN (1) día, aplicada al Agente CEPEDA Enrique Raúl, DNI N° 13.593.792, domiciliado en Galeano N° 2300, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado y procedase a su registro en el legajo personal del Agente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 434/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Alberto Gerardo FONTANINI, DNI N° 12.313.671, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTITRES

CENTAVOS (\$ 6.317,23), por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 435/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Antonio VELÁZQUEZ, DINI N° 13.668.146, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, ciudad, la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.860,50), por la prestación de servicio, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 436/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de marzo y hasta el día 30 de junio de 2010, el contrato a la Señora Miriam Liliana LAZO, DNI N° 17.735.696, domiciliada en Puerto Argentino N° 1009, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Miriam Liliana LAZO, percibirá como contraprestación por sus servicios una suma equivalente a UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200) NETO, debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 437/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, en el marco de la Ordenanza N° 10894/2006, a cada una de las personas que a continuación se detallan quienes realizaron actividades de interés comunitario, recolectando, clasificando y enfardando residuos, en el Proyecto "Reciclado Norte", correspondiente al mes de febrero de 2010:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	MONTO
MARTÍNEZ, Nancy Victoria	29.296.584	27-29296584-8	\$ 436,00
OVALLE, María Susana	22.712.954	27-22712954-4	\$ 436,00
BARBOZA, Héctor Eduardo	22.975.432	20-22975432-8	\$ 436,00
GARCÍA, René Crispín	27.213.839	20-27213839-8	\$ 436,00
ROMERO, Ramona Elizabeth	26.831.075	23-26831075-4	\$ 436,00
CRUDO, Carlos Daniel	12.114.048	23-12114048-9	\$ 1.310,00
COPELLO, Jonatan Hernán	34.350.696	20-34350696-2	\$ 436,00
ROMERO, Eduardo Andrés	10.667.195	20-10667195-9	\$ 436,00
PEREZ Juan Ramón	12.809.598	20-12809598-6	\$ 236,00
FERNÁNDEZ, Walter Daniel	32.618.618	20-32618618-0	\$ 400,00
HADAD, Adrián Exequiel	24.596.547	20-24596547-9	\$ 300,00
ZAPATA, Mariela Beatriz	28.948.633	27-28948633-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente - Unidad Ejecutora: 3 – Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 29.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 438/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad, a partir del 1º de marzo y hasta el 28 de febrero de 2010, el contrato a la Señora Patricia Elisabet MARADEY, DNI N° 29.281.109, domiciliada en Doello Jurado N° 869, ciudad, para que preste servicios en la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARADEY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber neto equivalente a la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500), debiendo prestar tareas con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 439/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2010, el contrato al señor Javier Alejandro LONARDI, DNI N° 20.361.676, domiciliado en Calle Montevideo N° 241, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- El Señor LONARDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.800,00), neto por todo concepto y dedicación full-time.

ARTÍCULO 3°.- La presente designación reviste carácter político, razón por la cual la persona designada queda expresamente excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 440/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General Municipal, con respecto a las compras de una Máquina Fumigadora Termo Nebulizadora, para realizar tareas en grandes superficies y el de una Mochila Motorizada, para la aplicación de larvicidas, las cuales fueron afectadas al Área de Veterinaria Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00), al Proveedor BOURLOT Néstor Conrado, CUIT N° 20-07886809-1, con domicilio en Churrarín N° 163, de esta ciudad, por la compra de un Fumigador Termo Nebulizadora TOYAMA 3WF600 y un Pulverizador AHUMADOR PORTAT, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas a las Partidas Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores.

y Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 4.3.8.0 – Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 441/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE, el día 15 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Pública N° 1/2010, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctora Andrea Erica MARAGLIANO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas.

-Señora Elena RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Maestro Mayor de Obras Federico VILLANUEVA, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 442/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT 30-70997886-8, con domicilio en Belgrano N° 123 de esta ciudad, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200), por el mes de marzo de 2010, para ser destinado a solventar gastos que demandan las diferentes actividades educativas y recreativas, que realizan con personas con diferentes discapacidades.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 443/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11354/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 444/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11355/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 445/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11356/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 446/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11357/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 447/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11358/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 448/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11359/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 449/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11360/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 450/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11361/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 451/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11362/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 452/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11363/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 453/2010.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2010.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11364/10, de fecha 11 de marzo de 2010, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

